

ANEXO IV**Direcciones**

Austria: Bundesministerium für Unterricht und Kunst, Wissenschaft und Forschung, Dr. Ignaz Seipel-platz, 2-Viena.

Bélgica: Commissariat général aux Relations internationales de la Communauté française de Belgique (Wallonie-Bruxelles), Place Saintelette, 2, B-1080 Bruxelles.

Estados Unidos y Canadá: Consejería de Educación en Estados Unidos, 2375 Pennsylvania Av., N.W. Washington D.C. 20037.

Francia: Centre International d'Etudes Pédagogiques, Department Echanges et Enseignement International, 1 avenue León Journault -92318 Sèvres (Francia).

Italia: Direzione Generali degli Scambi Culturali (Divisione 1). Ministero della Pubblica Istruzione, Via Hipólito Nievo, 35, 00153 Roma.

Nueva Zelanda: International Programmes, ILANZ, P.O. Box 10-298, Wellington, Nueva Zelanda.

Reino Unido: Education and Training Group, The British Council, 10 Spring Gardens, Londres SW1A 2BN.

República de Irlanda: Department of Education and Science, Cornamaddy, Post-Primary Teacher's Section, Language Assistants Programme, Athlone, Co. Westmeath.

República Federal de Alemania: Pädagogischer Austauschdienst, Lennestrasse, 6, postfach 2240, 53113 Bonn, 1.

ANEXO V**Retribuciones**

Austria: 882,10 euros mensuales.

Bélgica: 737,76 euros mensuales.

Francia: 908 euros brutos mensuales en Francia, 899,14 euros en Antillas-Guayana y 986,65 Euros en la Isla de Reunión.

Italia: 725 euros mensuales.

Nueva Zelanda: 18.600 dólares neozelandeses por la totalidad del curso académico.

Reino Unido: Una suma global del orden de 4.779 libras esterlinas (variable según las regiones) en asignaciones mensuales por la totalidad del curso académico.

República de Irlanda: 865 euros mensuales.

República Federal de Alemania: 700,47 euros mensuales.

Estados Unidos y Canadá: 1.000 dólares mensuales.

570

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la ampliación del crédito disponible para financiar las convocatorias de ayudas publicadas por Resolución de 26 de abril de 2007, para la realización de estudios de diseño y viabilidad y acciones complementarias y por Resolución de 24 de mayo de 2007, para la mejora de las Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y para el acceso a las mismas.

Examinado el expediente por el que se amplían los créditos afectos a las convocatorias de 26 de abril de 2007 y de 24 de mayo de 2007, y una vez obtenida financiación adicional y realizado el acto por el que se aprueba el gasto complementario en el que se declara la existencia de crédito disponible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, se dispone la publicación de lo siguiente:

Dada la existencia de crédito disponible, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la cuantía destinada a la financiación de las convocatorias que se indican, ha resultado incrementada de la siguiente manera:

Para la convocatoria publicada por Resolución de 26 de abril de 2007 para la realización de estudios de diseño y viabilidad y acciones complementarias (BOE de 14 de mayo de 2007), se ha ampliado el crédito para subvenciones, en el presente ejercicio presupuestario, en 1.738.244 euros (un millón setecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro euros) y en 780.831 euros (setecientos ochenta mil ochocientos treinta euros) para el ejercicio presupuestario 2008. Así pues la cuantía máxima destinada a financiar la citada Convocatoria queda fijada en 3.738.244 euros (tres millones setecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro euros) para el ejercicio 2007 y en 1.780.831 euros (un millón sete-

cientos ochenta mil ochocientos treinta y un euros) para el ejercicio 2008.

Para la Convocatoria publicada por Resolución de 24 de mayo de 2007 para la mejora de las Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y para el acceso a las mismas (BOE de 12 de junio de 2007), se ha ampliado el crédito para subvenciones en el presente ejercicio presupuestario, en 1.067.914,75 euros (un millón sesenta y siete mil novecientos catorce euros y setenta y cinco céntimos) y en 140.406 euros (ciento cuarenta mil cuatrocientos seis euros) para el ejercicio presupuestario 2008. Así pues la cuantía máxima destinada a financiar la citada Convocatoria, en el ejercicio 2007, queda fijada para subvención en 4.067.914,75 euros (cuatro millones sesenta y siete mil novecientos catorce euros y setenta y cinco céntimos) para el ejercicio 2007 y en 1.140.406 euros (un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos seis euros) para el ejercicio 2008.

La presente publicación no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes, ni la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas.

Madrid, 11 de diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

571

RESOLUCIÓN de 26 diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 2 de abril de 2007, por la que se adjudican ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

Por Resolución de 31 de agosto de 2006 (BOE de 16 de septiembre), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron ayudas para becas y contratos en el marco del Estatuto del personal investigador, del Programa de Formación de Profesorado Universitario.

Por Resoluciones de 2 de abril de 2007 (BOE de 27 de abril) y de 9 de agosto de 2007 (BOE de 30 de agosto), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas de la anterior convocatoria, siendo denegadas o desestimadas las candidaturas no relacionadas en sus anexos.

El solicitante Roberto García Alonso recurrió en reposición la resolución de 2 de abril de 2007, al no estar conforme con la puntuaciones otorgadas y solicitando la revisión de las mismas. Examinadas de nuevo las puntuaciones se comprueba que existió un error en la ponderación de la nota media de su expediente académico, que debía ser de 2,38 puntos en vez de los 2,10 puntos inicialmente asignados. Con la nueva puntuación, la calificación total de la solicitud pasa a ser de 5,68 puntos, que supera la nota de corte establecida por la Comisión de Selección en el área científica Ciencias Sociales de 5,67 puntos.

Por lo anterior, de conformidad con el apartado II.4.1 de la convocatoria y la Orden de 14 de enero de 2005, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero.—Conceder a don Roberto García Alonso la ayuda del programa nacional de la Formación de Profesorado Universitario con las siguientes características:

Referencia: AP2006-00624.

Organismo de adscripción: Universidad Autónoma de Madrid.

Fecha de inicio: 1 de enero de 2008.

Segundo.—La concesión de la ayuda se realiza con efectos de 1 de enero de 2008 y tendrá una duración máxima de cuarenta y ocho meses, sin perjuicio de los resultados de los informes de evaluación anuales y del período que pueda descontarse por otras becas y ayudas homologables disfrutadas con anterioridad, todo ello de acuerdo con el apartado I.3.1 de la convocatoria.

Tercero.—Las dotaciones de la ayuda son las indicadas en la resolución de 25 de octubre de 2007 (BOE de 17 de noviembre), de convocatoria del programa para 2008.

Cuarto.—El gasto resultante de la concesión por importe estimado de 75.871,42 €, será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado en los ejercicios y cuantías siguientes: ejercicio 2008 15.798,00 €, ejercicio 2009, 16.587,96 €, ejercicio 2010, por 21.742,73 y ejercicio 2011 por 21.742,73 €.

Las cuantías correspondientes a la cuota empresarial a la Seguridad Social son las establecidas en la Orden TAS/31/2007, de 16 de enero para el ejercicio 2007 y estarán sujetas a modificación en función de los tipos de cotización que se establezcan por la Seguridad Social para los ejercicios posteriores.